Expediente nº 2025/01/SUM

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Suministro de consumibles de impresora para equipos de la Fundación BilbaoArte Fundazioa.

A fecha 28 de enero de 2025.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DELSERVICIO DE IMPRENTA PARA PUBLICACIONES DE LA FUNDACIÓN BILBAOARTE FUNDAZIOA

1. OBJETO

Es objeto del presente contrato el suministro de consumibles de impresora, véase: tinta y papel de impresión y depósitos de mantenimiento para la Fundación BilbaoArte Fundazioa. Se realizará de forma sucesiva y por precio unitario, y cuya cuantía total no se determina de antemano, quedando subordinadas las entregas a realizar por el contratista a las cantidades que se soliciten en cada ocasión, durante el plazo de duración del contrato.

2. ARTÍCULOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

2.1 LOTE 1: TINTAS EPSON SC-P9500 y DEPÓSITOS DE MANTENIMIENTO T699700

En el Anexo I se detallan los consumos estimados por parte de la Fundación BilbaoArte Fundazioa para doce meses de una serie de artículos que deben ofertarse obligatoriamente por los licitadores. En ese mismo anexo, y para esos artículos se ofrece la información de la cantidad a consumir en el plazo que dura el contrato.

Los consumibles suministrados deben ser siempre los originales de cada fabricante de impresoras, no admitiéndose consumibles compatibles de otros fabricantes en la presentación de la oferta.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, podrán solicitarse otros artículos no incluidos en el Anexo I, siempre que sean consumibles de impresión.

La contratación respecto a estos artículos de catálogo no incluidos en el Anexo I no tendrá carácter exclusivo, reservándose la Fundación el derecho a adquirir en el mercado cualquiera de los materiales objeto de esta contratación siempre que exista una justificación por la diferencia de precio.

2.2 LOTE 2: PAPELES DE IMPRESIÓN

En el Anexo 2 se detallan los consumos estimados por parte de la Fundación BilbaoArte Fundazioa para doce meses de una serie de artículos que deben ofertarse obligatoriamente por los licitadores. En ese mismo anexo, y para esos artículos se ofrece la información de la cantidad a consumir en el plazo que dura el contrato.

Los consumibles suministrados, especificados por marca (Epson, Hahnemühle) en el Anexo2, deben ser siempre los originales de cada fabricante, no admitiéndose consumibles compatibles de otros fabricantes en la presentación de la oferta.

En el caso de los consumibles que no se especifican por marca en el Anexo 2, deberán tener, en todo caso, unas características similares a la referencia solicitada.

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, podrán solicitarse otros artículos no incluidos en el Anexo I, siempre que sean consumibles de impresión.

La contratación respecto a estos artículos de catálogo no incluidos en el Anexo I no tendrá carácter exclusivo, reservándose la Fundación el derecho a adquirir en el mercado cualquiera de los materiales objeto de esta contratación siempre que exista una justificación por la diferencia de precio.

3. CONSIDERACIONES DE SUMINISTRO Y DE LA ENTREGA

No se establece un importe mínimo de pedido.

La empresa suministradora deberá entregar el material en perfectas condiciones de conservación. El almacenaje y transporte del material objeto de contratación, deberá realizarse en las debidas condiciones para que no se altere su calidad por causas de humedad u otras circunstancias.

El material objeto de este contrato será suministrado directamente por el proveedor en el edificio principal de la Fundación BilbaoArte Fundazioa sito en la calle Urazurrutia, 32, 48003 Bilbao, Bizkaia.

Los materiales contenidos en el Anexo I y Anexo 2 serán entregados en un plazo máximo de 48 h desde la realización del pedido (no se computan sábados y festivos). En todo caso el adjudicatario deberá mantener un stock suficiente de material para asumir las peticiones y entregarlo dentro de los plazos indicados.

A efectos del cómputo de plazos se entenderán como festivos los del calendario laboral de la provincia de Bizkaia.

El material entregado podrá ser objeto de devolución por presentar anomalías o deficiencias en su recepción, bien porque no se corresponda con lo realmente solicitado o porque sea defectuoso, dejando, en este caso, constancia de la causa especifica que motiva el rechazo en la recepción del producto. El adjudicatario estará obligado a su retirada y sustitución por material adecuado. Los costes asociados a dicha devolución correrán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá entregar un albarán por cada punto de entrega en el que se realice el suministro, que deberá adjuntarse a la factura, debidamente firmado por el receptor del material.

4. FORMA DE COMUNICACIÓN Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE

A efectos de comunicación con el adjudicatario, éste deberá facilitar una dirección de correo electrónico. Se admitirá, por lo tanto, la comunicación vía electrónica para todos los efectos durante la tramitación del contrato y una vez adjudicado el mismo.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la Fundación para su atención un número de teléfono para la solicitud de servicios. El citado número de teléfono no podrá ser de tarifación especial (901, 902, 806…).

Asimismo, deberá nombrar un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato de la manera que se menciona a continuación.

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable última de la misma ante BilbaoArte en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

La Fundación BilbaoArte Fundazioa, a su vez, designará una persona responsable del contrato, que inspeccionará la gestión de todos los servicios ofertados en este pliego y velará por el exacto cumplimiento de sus obligaciones, siendo sus decisiones de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

5. GESTIÓN DE PEDIDOS

El adjudicatario deberá disponer de una herramienta web que permita realizar los pedidos directamente sobre su sistema. La página web deberá estar disponible, como mínimo, en uno de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esta página web deberá como mínimo contar con las siguientes funcionalidades:

- Visualización del catálogo de artículos: descripción, precio y referencia de la impresora para la que sirve el consumible

- Creación, modificación y anulación de solicitudes de pedidos

- Seguimiento solicitudes de pedidos (estado de las mismas, aprobado o no aprobado, servido, servido parcialmente, facturado, devuelto…)

- Validación de las solicitudes de pedidos. Cuando una solicitud sea validada se considera que se ha realizado el pedido al proveedor, hasta ese momento se considera meramente como una petición de presupuesto.

7. PRECIO DE LOS ARTÍCULOS ENTREGADOS

El precio de los artículos entregados será el que resulte de la adjudicación sin perjuicio de la posibilidad de su variación atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos de plazo. Así, de conformidad con lo dispuesto en el art.102.6 LCSP, el precio a abonar variará según lo siguiente:

-supuesto en que se producirá la variación: retraso de entrega medidos en días laborables respecto a los compromisos adquiridos en la oferta.
-reglas para la determinación del precio: por cada día de retraso en la entrega, se aplicará un descuento en el precio de un 1%, con un descuento máximo del 10%.

6. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN

BilbaoArte suministrará a la empresa adjudicataria la información necesaria y suficiente, y en los formatos adecuados, para la realización de los servicios requeridos.

Se requiere rapidez de respuesta tanto por email como por teléfono.

La entrega de suministros se realizará entre las 9:00 h y las 20:00 h de lunes a viernes.

7. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR A LA EJECUCION DEL CONTRATO.

La Fundación BilbaoArte Fundazioa no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

La Fundación BilbaoArte Fundazioa no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

A) ORGANIZACIÓN. La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

La empresa adjudicataria determinará, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, de forma exclusiva las necesidades de su personal. En todo caso deberá disponer de un equipo humano debidamente coordinado para realización, en tiempo y forma, de los servicios a prestar.

La Fundación BilbaoArte Fundazioa no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos, tanto durante la vigencia del presente contrato, como una vez finalizado el mismo.

La Administración no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

B) EMERGENCIAS. Si como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones

establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente a la Fundación para que esta procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria.

C) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones, y por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

D) PROPIEDAD INLETECTUAL. La propiedad intelectual de toda la documentación generada durante la vigencia del contrato será de Fundación BilbaoArte Fundazioa. La copia de documentación fuera de los servidores de Fundación BilbaoArte Fundazioa deberá ser previamente autorizada**.**

E) LOGISTICA. La empresa adjudicataria se compromete a entregar en plazo y con total garantía de calidad toda la mercancía solicitada, en su sede: Fundación BilbaoArte Fundazioa (Urazurrutia Kalea, 32, 48003 Bilbao).

14949568M FRANCISCO JAVIER RIAÑO (R: G95138988)

Firmado digitalmente por 14949568M FRANCISCO JAVIER RIAÑO (R: G95138988)
Fecha: 2025.02.04 10:25:03 +01'00'

BILBAO ARTE FUNDAZIOKO ZUZENDARIA,

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN BILBAO ARTE